



## **Aviso importante: el 1 de abril de 2016 entran en vigor las nuevas leyes que aplican a las tiendas de mascotas en la ciudad de Nueva York**

El Concejo de la Ciudad de Nueva York aprobó nuevas leyes. **Estas leyes aplican a *todas* las tiendas de mascotas de la ciudad de Nueva York que vendan perros, gatos y/o conejos.** El Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York hará cumplir estas leyes.

### ***A partir del 1 de abril de 2016:***

Las tiendas de mascotas **no podrán:**

- Vender, regalar, intercambiar, exhibir, transferir o repartir conejos.

Las tiendas de mascotas **deberán:**

- Esterilizar o castrar a cualquier perro o gato, antes de venderlo, si este ya cumplió las ocho semanas de edad y pesa dos libras o más.
- Implantar un microchip a cada perro o gato antes de venderlo —y mantener registro de dicho microchip junto con la información de contacto del comprador—.
- Vender, junto con cada perro, una licencia para perro de la ciudad de Nueva York (a menos que el comprador declare por escrito que el perro vivirá fuera de la ciudad de Nueva York).
- Obtener perros y gatos solamente de criaderos que tengan una licencia de “clase A” emitida por el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés) y que tengan un buen historial de inspección —obtenga más detalles sobre los requisitos para criaderos al leer las leyes completas—. *Está prohibido obtener perros o gatos de criaderos que tengan una licencia del USDA de “clase B”. Usted necesitará revisar los antecedentes del proveedor en el sitio web del USDA en <https://acisearch.aphis.usda.gov/LPASearch/faces/Warning.jspx>. Se requerirá a las tiendas de mascotas que certifiquen, bajo pena de perjurio, no haber obtenido a sabiendas perros o gatos de cualquier fuente prohibida por las leyes.*
- Informar por escrito al comprador sobre el historial médico y de salud de los perros y gatos, de dónde provinieron los animales (la fuente), el historial del criadero y otros datos adicionales que se especifican en las nuevas leyes.

**Excepciones:** estos requisitos y restricciones *no aplican* a animales puestos en adopción por refugios para animales o grupos de rescate animal sin fines de lucro y constituidos según la ley que utilicen el espacio de una tienda de mascotas. Sin embargo, estas leyes *sí aplican* si la tienda de mascotas cobra una cuota al refugio o grupo de rescate por usar el espacio, o si la tienda de mascotas es propietaria de los animales puestos en adopción.

***A partir del 1 de abril de 2016,*** una tienda de mascotas que venda perros o gatos deberá tener un permiso emitido por el Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York. Este permiso se requiere en adición a cualquier permiso requerido por el Estado de Nueva York.

En los siguientes meses, el Departamento de Salud difundirá más información sobre cómo cumplir con estas leyes. Este aviso es para ponerlo al tanto de los cambios por venir para que pueda prepararse. Para leer las nuevas leyes (leyes locales 5, 6, 7 y 8 de 2015), visite [nyc.gov/health](http://nyc.gov/health) y busque “*animals and wildlife*” (animales y vida salvaje).